

y Acuerdo que se celebrare en la Villa de San Lorenzo
para que con Acuerdo de la Jeseon que lo es el se-
ñor Alcalde maior de esta Ciudad, determine sobre
la Detencion de los significantes

575

El Sr. D. Josef Dalascano, Dip. C. del mismo Dic-
tamen y el Sr. D. Fran. Garcia Campena

El Sr. D. Fran. Rivera Dip. No encuentra moti-
vo para ordenar a los hueros de precio al Arzobispo,
Agua y otros los Abasteros, respecto a ser entre-
nados, sin otra Condicion y el Abastero los muer-
y Sontanos, a los Precios q^e Xhere, y por ello es
de Dictamen de conformidad de Contrata de Abu-
terdon

El Sr. D. Diego Xerez, Dip. C. del mismo Dic-
tamen y el Sr. D. Fran. Rivera

El Sr. D. Lino Campena Dip. Fue siendo asump-
to y Consideracion y de acuerdo el mejor Acuerdo,
Naviendo visto el Informe al Sr. D. Marcos
Pinto, y el de los Cavalleros Diput. encontrando
Diferencia y no conformidad, para que no haya
de Corrupcion, assi como fuese advertido, para
al Sr. Alcalde m^{or} para que en la Villa de San Lorenzo
lo q^e hallare por conveniente

El Sr. D. Fran. Mesa, Dip. Remite al
Dictamen dado por los tres Cavalleros Diput,
reparado del aumento

Parte. El Sr. D. Miguel de Alcazar, Pro. Cind. y Exon.
Dip. Procesa y lo da y por su y q^e
de ocasionen en el asunto, sean de cuenta

